



Presidencia de la Nación  
Comité Federal de Radiodifusión

"2007- Año de la Seguridad Vial"

1632

BUENOS AIRES, 07 NOV 2007

VISTO el Expediente N°1197-COMFER/04, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones tramita el pedido formulado por la firma EDITORIAL LA CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA, titular de la licencia de "LU6 RADIO MAR DEL PLATA" en la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, tendiente a que se autorice la prórroga de la referida licencia por el plazo de DIEZ (10) años, en los términos previstos por el artículo 41 de la Ley N°22.285.

Que, mediante Decreto N°346/92, del 26 de febrero de 1992, le fue adjudicada la licencia de marras.

Que, consecuentemente, y en virtud de lo establecido por el artículo 2° del Código Civil, computando los OCHO (8) días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial, cuya fecha 6 de marzo de 1992, el plazo de QUINCE (15) años de vigencia de la licencia se produjo el 6 de marzo de 2007.

Que, en otro orden, los socios integrantes de la sociedad licenciataria han demostrado que continúan reuniendo los requisitos y condiciones fijados por el artículo 45 de la Ley de Radiodifusión.

Que de los antecedentes del servicio que nos ocupa se desprende que la licenciataria, en general, ha cumplido satisfactoriamente con las normas legales y reglamentarias

5  
[Firma manuscrita]



1632

vigentes en materia de radiodifusión durante la vigencia de la licencia en cuestión.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, es dable mencionar que mediante Decreto N° 527 de fecha 20 de mayo del 2005 mediante el cual se suspende por el plazo de DIEZ (10) años los plazos que estuvieren transcurriendo de las licencias de los servicios de radiodifusión o sus prorrogas previstos por el artículo 41 de la Ley N° 22.285. Los términos se reanudarán automáticamente vencido el plazo de suspensión antes citado.

Que la Dirección General Asuntos Legales y Normativa ha emitido el correspondiente dictamen.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 42 y 95, inciso ñ) del citado texto legal, el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION es el organismo competente para resolver los pedidos de prórroga de licencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° Decreto N°131 del 4 de junio de 2003.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la licencia de "LU6 RADIO MAR DEL PLATA" en la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, cuyo titular es la firma EDITORIAL LA CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA, integrada por los señores Florencio ALDREY(D.N.I. N° 17.414.154), Juan Carlos ALDREY (D.N.I. N°12.965.987) y Jorge



"2007- Año de la Seguridad Vial"

Presidencia de la Nación  
Comité Federal de Radiodifusión

Eduardo ALDREY (D.N.I. N° 14.011.314), por el plazo de DIEZ (10) años contados a partir del 7 de marzo de 2007.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a la licenciataria que el plazo de la licencia en cuestión se encuentra suspendido conforme lo dispuesto por el Decreto N° 527/2005.

ARTICULO 3°.-Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).

9

Lic. JULIO D. BARBARO  
INTERVENTOR  
COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

**1632**

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ -COMFER/07  
EXPEDIENTE N°1197-COMFER/04